



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

Int. 56

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 5688 - 4

TEMUCO, 04 OCT. 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de regularizar las situaciones particulares que presenta el Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor, según lo señalado en el visto anterior;
- c) Las fiscalizaciones realizadas al inmueble correspondiente al Departamento 11- A, ubicado en calle Los Apachetas N° 935, Población Villa Andina de Temuco;
- d) La circunstancia de que el inmueble correspondiente al Departamento 11- A, ubicado en calle Los Apachetas N° 935, Población Villa Andina de Temuco, se encuentra habitado desde hace más de 1 año por don **Nelson Danton Fierro Bustos, Rut N° [REDACTED]** a quien no fue posible ubicar en fiscalizaciones anteriores;
- e) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que don **Nelson Danton Fierro Bustos, Rut N° [REDACTED]** no es propietario ni beneficiario de un subsidio habitacional, ni lo ha sido su cónyuge y que dicha familia se ubica dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso N° 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍCESE Y ENTRÉGUENSE EN COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente al Departamento 11- A, ubicado en



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

calle Los Apachetas N° 935, Población Villa Andina de Temuco a don **Nelson Danton Fierro Bustos**, RUT N° [REDACTED]

2. Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA